



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

NOMBRE DEL ALUMN@: Yohana Cristel Cortez Lopez

MATERIA: Garantías

CARRERA: Licenciatura en derecho

GRADO: 3 Cuatrimestre

CATEDRATICO: Lic. Rosibel Carbajal De León

FECHA: 26/ 05/ 25

Art 1: Todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales, así como las garantías para su protección favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplias, las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar estos derechos donde es prohibida la discriminación en género, edad, discapacidades, condición social, de salud, religión, preferencias sexuales u otras que atenten contra la dignidad humana.

son todos los derechos humanos que establecen los principios de igualdad y la protección de estos derechos, donde también está prohibiendo la discriminación hacia las preferencias de los demás, también nos habla que la autoridad tiene que respetar, proteger y garantizar estos derechos ya que si llegaran a violarse estos derechos el estado deberá investigar, sancionar y repararlo.

Art 2: la nación tiene la composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, son poblaciones que habitan en un territorio actual que conservan sus propias instituciones, sociales, económico, cultural y político, son integrantes de un pueblo indígena, aquellos que forman una unidad social, económica y cultural, que reconoce autoridades propias de acuerdo a sus costumbres, el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en la constitución y leyes de las entidades federativas. Esta constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación, en consecuencia, a la autonomía para sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural aplicar sus sistema normativos en la regulación y solución de sus conflictos interno donde las mujeres y hombres gozaran del mismo derecho a votar y ser votados en igualdad, preservaran y anarquizaran sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan, mejoraran el hábitat y la integridad de sus tierras con los términos establecidos en la constitución, acceder con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencias de las tierras establecidas en la constitución así como las de el derecho adquirido por terceros o integrantes de la comunidad. Ellos eligen en los municipios representantes ante el ayuntamiento observando el principio de la paridad de género de las entidades federativas, reconocerán y regularan estos derechos en el municipio con el propósito de fortalecer, regular la participación y representación política con sus tradiciones y normas internas, acceder permanentemente a la jurisdicción del estado para garantizar este derecho se deberá tomar en cuenta sus costumbre y especificadas culturales, las entidades federativas y municipios promoverá la igualdad de las oportunidades de los indígenas y eliminara cualquier práctica de discriminación , impulsara el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer la economía, locales y mejorar las condiciones de vida de su pueblo, mediante acciones coordinadas entre las 3 formas de gobierno con la participación de las comunidades, garantizar e incrementar los niveles de escolaridad favoreciendo la educación bilingüe e intercultural y de alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior, asegurara el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando la medicina tradicional, como apoyar a los indígenas como los programas de alimentos en especial a los niños, mejorar las condiciones de vivienda, incorporar a las mujeres al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección a la salud para fortalecer su educación, la integración de las comunidades mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación apoyar a las autoridades productivas y sustentable mediante acciones que permiten alcanzar la suficiencia de ingresos económicos donde, crean empleos en desarrollo a los planes federativos, de los municipios.

Este art nos habla de los derecho a la libre determinación de los pueblos, comunidades indígenas, donde requiere la construcción de una sociedad más justa, porque ellos también tienen los derechos públicos, tienen una personalidad jurídica y un patrimonio propio donde estas acoplados mediante sus costumbres, también quieren la igualdad entre el hombre y la mujer que tengan los mismos derechos para participar , quieren garantizar su libre determinación, autonomía y desarrollo social, quiere garantizar y mejorar el hábitat para preservar la integridad de sus tierras, como también impulsas sus lenguas y una mejor educación para los niños de la comunidad

Art 3: toda persona tiene derecho a la educación el estado, federación, municipio impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, la educación inicial sus derechos de la niñez y será responsabilidad del estado, concientizar sobre su importancia, la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas con el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva el estado prioriza el interés superior de los niños, adolescentes y jóvenes, en este acceso los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y por la tanto se reconoce su atribución a la transformación social, tendrá derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas. La ley establecerá las disposiciones del sistema para la carrera de los maestros y maestras en sus funciones docentes, directiva o supervisión. Las admisiones, promociones y reconocimientos del personal que ejercerá la función docente, directiva o de supervisión, se realiza a través de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley los cuales serán públicos, transparente, equitativos e imparciales, el estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales. El estado garantizará que los materiales didácticos, infraestructura educativa, su mantenimiento y condiciones de entrono, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación. Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se le incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades, se basarán en los resultados de progreso científico, será democrático tomando en cuenta un sistema de vida fundado con el mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Contribuirá a la mejor convivencia humana, se deroga será intercultural, al promover la convivencia armónica entre las personas, toda la educación que imparta en estado será gratuita, todas las personas tienen el derecho de gozar los beneficios de la ciencia y la innovación tecnológica. Toda persona que integre la junta directiva y el consejo técnico deberán ser especialistas en investigación política educativa, pedagógicos o tener experiencia docente.

Este artículo nos habla que todos como ciudadanos tenemos el derecho a la educación sin importar género y el estado tiene la obligación de impartirla en todos los niveles de educación, preescolar, primaria, secundaria y media superior, donde será gratuita, laica y pública para el futuro del estado, donde los maestros y los investigadores pueden expresar libremente sus ideas para el mejoramiento de la educación, ya que por esos se buscan docentes especializados en impartir una buena educación con buena formalidad.

Art 4: la mujer y el hombre son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia, toda persona tiene la libertad de expresarse libremente, responsablemente, toda persona tendrá derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Toda persona tiene el derecho a la salud, la ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el estado garantizará el respeto a este derecho, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para el consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, el estado garantizará estos derechos y la ley definirá las bases, toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, toda persona tiene derecho a una identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos de la niñez. Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de bienes y servicios que presta el estado en la materia, la ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural, toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica de un deporte, el estado garantiza el apoyo económico a las personas discapacitadas, toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad y eficiencia. El estado promoverá el desarrollo integral de los jóvenes.

Este artículo establece la igualdad entre un hombre y una mujer y los derechos que tienen ante la ley, de igual manera la protección a la familia y nos habla de los derechos que tienen como el derecho a la salud, a una vivienda digna, a tener una educación pública, al derecho de agua potable, a tener una identidad desde el momento del nacimiento, hasta de tener acceso a la cultura física y la práctica de un deporte, es un artículo nos expresa todos los derechos que tienen las personas donde el estado es el que garantiza el respeto a este derecho.

Art 12: En los estados unidos mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país

Nos habla que no se concederán títulos de nobleza, donde este busca garantizar la igualdad sin importar su origen o linaje, este evita tener privilegios en linaje o herencia, todo debe ser ganado con su esfuerzo de cada persona de los diferentes países.